



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 108 -2020-MPO/U

Urcos, 08 de julio de 2020.

VISTO:

Oficio $N^{\circ}146$ -2020-MDC/ALC-SG de fecha 07 de julio de 2020 de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi goza de autonomía Política, Económica y Administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo Municipal, autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país;

Que, mediante Oficio N°146-2020-MDC/ALC-SG de fecha 07 de julio de 2020 de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, quien invita a participar en la reunión de coordinación conjuntamente con la junta directiva de transporte del distrito de Camanti, donde se estará tratando la REACTIVACION DE TRANSPORTE URBANO E INTERPROVINCIAL a llevarse a cabo el día 09 de julio de 2020 a horas 02:00pm, Lugar Municipalidad Distrital de Camanti.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas e Inciso 20º Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal del Articulo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA al Señor Regidor ALFONSO GONZALES MAMANI por comisión oficial de servicios del Señor alcalde al Distrito de Camanti el día 09 de Julio de 2020, en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al señor Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO.-CONCLUIDA la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 108 -2020-MPO/U

Urcos, 08 de julio de 2020.

VISTO:

Oficio $N^\circ 146\text{-}2020\text{-}MDC/ALC\text{-}SG$ de fecha 07 de julio de 2020 de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi goza de autonomía Política, Económica y Administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 9º inciso 11) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo Municipal, autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país;



Que, mediante Oficio N°146-2020-MDC/ALC-SG de fecha 07 de julio de 2020 de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, quien invita a participar en la reunión de coordinación conjuntamente con la junta directiva de transporte del distrito de Camanti, donde se estará tratando la REACTIVACION DE TRANSPORTE URBANO E INTERPROVINCIAL a llevarse a cabo el día 09 de julio de 2020 a horas 02:00pm, Lugar Municipalidad Distrital de Camanti.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas e Inciso 20º Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal del Articulo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA al Señor Regidor ALFONSO GONZALES MAMANI por comisión oficial de servicios del Señor alcalde al Distrito de Camanti el día 09 de Julio de 2020, en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al señor Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO.-CONCLUIDA la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

